



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2017, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se aprueba el listado provisional del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que durante el año 2018 tendrá derecho a las distinciones establecidas en el Decreto 15/1998, de 29 de enero.

Por Decreto 15/1998, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Reglamento de Distinciones del Personal Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Éste fue modificado por los Decretos 137/2003, de 4 de diciembre y 59/2013, de 5 de septiembre, y desarrollado mediante Orden de 5 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 15/1998, de 29 de enero y en la Orden de desarrollo de 5 de junio de 1998, es preciso aprobar y publicar el listado provisional del personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que durante el año 2018 tendrá derecho a las distinciones establecidas.

Es competente para dictar la presente resolución la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías; en el Decreto 4/2015, de 17 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías; en el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, y en la Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de función pública.

Por todo ello, esta Viceconsejería,

RESUELVE:

Primero.– Aprobar el listado provisional de los funcionarios que en el año 2018 tendrán derecho a las distinciones por:

- a) El cumplimiento de los períodos de 15, 25 ó 35 años de permanencia en el servicio.
- b) El cumplimiento de la edad de jubilación forzosa de 65 años.



Segundo.– La apertura de un período de información pública, *durante un mes*, a fin de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.– Para general conocimiento, el listado provisional se encontrará disponible en la página web del Portal del Empleado Público (<http://www.empleopublico.jcyl.es>).

Valladolid, 11 de octubre de 2017.

*La Viceconsejera de Función Pública
y Gobierno Abierto,
(P.D. Orden PRE/1004/2015
de 13 de noviembre)
Fdo.: MARTA LÓPEZ DE LA CUESTA*